

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

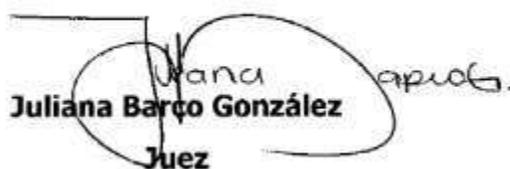
Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00319 00**
Decisión No tiene en cuenta notificación y requiere

No se considera el envío de la citación para notificación personal a la dirección física de la ejecutada María Edilia Pinillos de Giraldo, allegado por el apoderado de la parte demandante, dado que no cumple con los lineamientos del numeral 4º del auto que libró mandamiento de pago y del auto de fecha 5 de mayo del año en curso, toda vez que en el citatorio le indica que debe comunicarse al correo electrónico cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co, email que no corresponde al despacho; como tampoco allega la certificación emitida por la empresa de correo de que la persona a notificar vive o labora allí, con fundamento en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Se le advierte, con fundamento en el último inciso de la providencia de mayo 5 de 2021, que le está corriendo el término allí previsto para la procedencia del desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dc25b7c7acfd4ebc532a2fb01eae2ef5cc544f89ea67fce057f56ded46fc237**

Documento generado en 16/06/2021 01:17:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 17 junio 2021